TUCUMAN

RESOLUCION 181/2020
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Valores arancelarios. Complementa la resolución 430/19.
Del: 06/05/2020; Boletín Oficial 14/05/2020.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Fiscalización Sanitaria eleva propuesta de modificación de los arancelamientos de las distintas áreas que componen dicha Dirección General, oportunamente aprobados por Resolución N° 430/SPS-2019 y sus anexos, y
CONSIDERANDO:
Que a fs.2/10 se agrega copia de la resolución N° 430/SPS de fecha 02 de Octubre de 2019, por la cual se dispuso autorizar el incremento de valores arancelarios establecidos por Resolución N° 174/SPS de fecha 02 de Mayo de 2018 para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y departamento de fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, División Registros y Matrículas y Dirección de Bromatología;
Que a fs.11 la Jefatura de División Administrativa Contable solicita la actualización de los valores arancelarios de las distintas áreas dependientes de la mencionada Dirección General, conforme se propone a fs.12/20, según el siguiente detalle:
• Anexo I: Aranceles del Departamento de Servicios de Salud
• Anexo II: Aranceles de División Radiofísica
• Anexo III: Aranceles del Departamento de Farmacia
• Anexo IV: Aranceles de División Registros y Matrículas
• Anexo V: Aranceles de Dirección de Bromatología
Que asimismo, se informa que para la actualización de los valores se utilizó la variación del índice de Precios al Consumidor (Junio/2019 - Diciembre/2019) resultando un coeficiente de 1,245 y se redondea la decena. Se aclara, además, que la última Resolución N° 430/SPS-2019 estableció en sus considerandos la actualización de los aranceles con índices semestrales;
Que a fs.23 emite opinión favorable el departamento de Fiscalización de Recursos de la Dirección General de Recursos Financieros;
Que a fs.24 el señor Secretario Ejecutivo Administrativo Contable autoriza la prosecución del trámite;
Que en cuanto al encuadre legal de las presentes actuaciones, cabe destacar que el artículo 40° de la Ley n° 5.652 establece: “El Presidente del SIPROSA determinará reglamentariamente las prestaciones de servicios asistenciales-sanitarios, susceptibles de ser gravados, y fijará el monto de los derechos arancelarios, como asimismo la forma, tiempo y modo de su percepción”;
Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.
Que por los motivos expuestos se considera que no existen observaciones legales que formular al presente trámite.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y atento al dictamen

jurídico de fs.25 y vlta.,
El Secretario Ejecutivo Medico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar el incremento de los valores arancelarios fijados por Resolución N° 430/SPS de fecha 02 de Octubre de 2019, para las siguientes áreas dependientes de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria: Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud, División Radiofísica, División Registros y Matrículas, y Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, y Dirección de Bromatología, conforme propuesta que se adjunta fs.12/20, la que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente resolutivo.
Art. 2°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.
Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos